



1112 – 1300.014.00 – 20246000486

Medellín, 09/02/2024

Señor
ANÓNIMO
Medellín

Asunto: 1112 Respuesta definitiva de la PQRSD 028 de 2024 con radicado 20247000129

Cordial saludo señor (a) Anónimo (a):

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió por traslado de la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental de Antioquia, su comunicación radicada internamente con el No. 20247000129 del 11 de enero de 2024, y matriculada en nuestro Sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD- 028 de 2024; a través de la cual manifiesta:

“El pasado viernes 29 de diciembre de 2023 y el 2 de enero de 2024 la empresa Metroplús S.A no presto servicio administrativo en sus oficinas ubicadas en la Calle 53 (Maracaibo 45 77 Medellín) y no realizó los actos administrativos correspondientes que le dieran el aval para no prestar el servicio. Solicito indagar sobre un posible detrimento ya que para esos dos días a los funcionarios les pagaron su día de salario”. SIC

Antes de dar respuesta a su solicitud, debe precisarse que las facultades y competencias de la Contraloría Distrital de Medellín se restringen a aquellas funciones y facultades establecidas de manera expresa en la Constitución y las leyes de la República; particularmente en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre del 2019 y reglamentados por el Decreto Ley 403 de 2020, los cuales disponen que la Contraloría tiene como función primordial la vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos de propiedad del Distrito, en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control preferente a cargo de la Contraloría General de la República.

Ahora bien, este Organismo de Control Fiscal procedió a solicitar información a la empresa Metroplús S.A, verificando que dicha empresa compensó el día (2) dos de enero del 2024, con fundamento en el oficio con radicado GG.100202330737 de



noviembre 21 del 2023 suscrito por la gerente general, dirigido a todos los servidores, sustentado además en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 648 de 2017, que facultan al jefe del organismo y entidad respectiva, para implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores, razón por la cual en esa fecha no presto los servicios.

En cuanto a su afirmación de que el viernes 29 de diciembre de 2023 la empresa Metro Plus no presto el servicio, esta entidad constato que ese día dicha empresa realizo actividades laborales para lo cual envió los soportes de la prestación del servicio en esa fecha.

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 4033160 Ext 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a la PQRSD 028 de 2024 y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Atentamente,



LESLY ANDREA QUIRAMA GARCIA
Contralor Auxiliar
C.A.A.F. MOVILIDAD Y SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO

Copia: Contraloria General de la República-Correo: cgr@contraloria.gov.co



Anexos: Comunicación de Metroplús S.A. con Radicado 202330737 del 21/11/2023

Proyectó: Agustín C.

Revisó: Andrea Q. / Jesús R. / Liliana A.